

ACTA N° 017 C-GADCC

SESIÓN ORDINARIA – 16 DE AGOSTO DEL 2023

En la ciudad de Cariamanga a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, día Miércoles a las 15H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES.-**

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum reglamentario.

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco concejales principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 16 de agosto del 2023.

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día por unanimidad, se aprueba el orden del día de la presente Sesión Ordinaria.

3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.

El señor Alcalde agradece la asistencia a los señores Concejales y declara legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria.

4. Lectura y aprobación del ACTA N.º 014 C-GADCC de sesión ordinaria de fecha 31 de julio; del 2023.

El señor Alcalde autoriza a Secretaría dar lectura al Acta N.º 014-C-GADCC de Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio 2023, que leída y puesta en consideración de los señores Concejales es aprobada en todo su contenido.

5. Conocimiento, análisis y resolución del proyecto de Reglamento Interno de Uso de Alcohómetro en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

Con la venia de los señores Concejales es convocada la Dra. María Cristina Domínguez, Procuradora Síndica del GADCC, con la finalidad de que proceda a contestar todas la interrogantes que se generen dentro del presente punto del orden del día.

Ing. José Bolívar Cueva Torres. – Señor Alcalde, antes de iniciar con el debate del presente reglamento, quisiera agradecerle por el trámite inmediato que se le ha dado al mismo, con la agilidad de los procesos legislativos, lo que nos da a todos los señores concejales la oportunidad de presentar cualquier instrumento normativo para el cantón Calvas, simplemente yo quiero aclarar que esta es una herramienta que le va a servir al Municipio, no para sancionar sino yo le veo como una herramienta para controlar y disminuir el consumo de alcohol y sobre todo para evitar accidentes laborales que se generen por este consumo, esperando que con este tipo de control se mejore el rendimiento de los trabajadores.

Por disposición de Alcaldía se da lectura al oficio Nro. 035-CUGADCC-JBCT-2023, de fecha 03 de agosto del 2023, presentado por el Concejal Ing. José Bolívar Cueva, el cual en su parte pertinente manifiesta: *"Por lo antes expuesto presento el proyecto de: "Reglamento Interno de Uso de Alcoholímetro en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas", y aprovecho para solicitarle de la manera más comedida disponer a la Procuradora Síndica y al Jefe de Talento Humano se analice y emita un informe del antes mencionado proyecto. Esto como documentos soporte para su estudio, debate y aprobación en una sesión ordinaria de Concejo".*

Seguidamente Secretaría da lectura al proyecto de "Reglamento Interno de Uso de Alcoholímetro en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas", así como también al pronunciamiento jurídico emitido por la Doctora María Cristina Domínguez, Procuradora Síndica del GADCC, en el cual se describen las siguientes observaciones:

- En el art. 4 referente a las sanciones **reemplazar el párrafo:** *"En el caso de que el resultado fuera positivo y con esto se demostrare que el servidor público municipal o trabajador municipal está bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas se ejecutaran las siguientes sanciones":* **Por el párrafo:** *"En el caso de que el resultado fuera positivo y con esto se demostrare que el servidor público municipal o trabajador municipal está bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas se considerará como falta grave y se ejecutaran las siguientes sanciones":*
- En el Art. 3 numeral 3.- **reemplazar la siguiente disposición:** *"Por tercera ocasión que el servidor público municipal o trabajador municipal se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, se le paralizará las actividades que se encuentren desarrollando y se le iniciará el proceso de visto bueno siguiendo los procedimientos que están descritos en la Ley de Servicio Público y su reglamento como en el Código de Trabajo".* **Por lo siguiente:** *"Por tercera ocasión que el servidor público municipal o trabajador municipal se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, se le paralizará las actividades que se encuentren desarrollando y se le iniciará el proceso de visto bueno o sumario administrativo siguiendo los procedimientos que están descritos en la Ley de Servicio Público y su reglamento como en el Código de Trabajo, según corresponda".*
- En la disposición transitoria primera **sustituir:** *"Disponer a la Jefatura de Talento Humano, la elaboración de un proyecto para la adquisición de un alcoholímetro y realizar dicha compra. Por:* *"En el plazo de 90 días, la Jefatura de Talento Humano, procederá con el proyecto y fase preparatoria para la adquisición de un alcoholímetro, para el efecto la Dirección Financiera destinará los recursos económicos necesarios para la adquisición del bien".*
- **Agregar después del numeral 3 del artículo 4:** *"Si la prueba diere como resultado positivo a más de la multa según corresponda el servidor público o trabajador cancelará el valor correspondiente al kit o insumos utilizados con el alcoholímetro".*
- Además de las observaciones manifestadas en los párrafos anteriores, el criterio jurídico hace conocer que se ha verificado que el reglamento presentado por el Concejal Ing. José Bolívar Cueva Torres, es semejante al reglamento conocido, analizado y

aprobado por el Concejo en pleno del GAD Municipal de Guamote, así como también se aclara que este instrumento reglamentario procede a través de aprobación directa mediante acto administrativo debidamente motivado por la máxima autoridad, y que puede ser conocido y resuelto por el Concejo Municipal de conformidad al art 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo y Descentralización el cual estipula: *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"*.

Posteriormente Alcaldía autoriza a Secretaría se de lectura al informe Nro. GADC-CALVAS-JETAH-2023-340-M, de fecha 14 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña, Jefe de Talento Humano del GADCC, en el cual se sugiere los siguientes cambios:

- En el art. 3 inciso primero del Reglamento Interno de Uso de Alcoholímetro en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, incluir las palabras y/o **Trabajadores a continuación de los Servidores Públicos**.
- En el art. 4 numeral 1 **sustitúyase las palabras "y se le realizará el descuento económico del 10% al salario que percibe", por las siguientes: "se le sancionará con amonestación escrita"**.
- En el artículo 4 numeral 2 **sustitúyase las palabras "25%" por el siguiente: "10%",** sugerencia que la realizo en atención a artículo 44 literal b) del Código de Trabajo prohíbe retener más del 10% de la remuneración al trabajador por concepto de multas.

Luego de la respectiva lectura a los informes y del Reglamento de uso de Alcoholímetro el señor Alcalde concede la palabra a la Dra. María Cristina Domínguez, para que dé una explicación acerca del tema:

Dra. María Cristina Domínguez.- Señor Alcalde, señores Concejales, les agradezco por permitir mi presencia en la presente sesión ordinaria, siempre con predisposición de trabajar con Ustedes en beneficio del cantón Calvas. Con respecto al tema que se esta tratando el día de hoy, existen dos facultades asignadas a los concejales, las cuales son de fiscalizar y legislar, tal como lo detallo en el informe presentado; el art. 58 literal b), del COOTAD, expone que es lo que legisla el Concejo Municipal y se refiere solo a ordenanzas, ahora el tema del reglamento, que viene a ser un reglamento interno de trabajo, es facultativo y exclusivo de la máxima autoridad, pero si el Acalde toma la decisión de someterlo a aprobación del Concejo Municipal, puede hacerlo en base a lo que determina el art. 57 literal t), que es la facultad de someter este tipo de decisiones al Concejo. Mas allá de esta aclaración el reglamento tiene una estructura que permite trabajar tanto con servidores como con trabajadores, por lo que se ha hecho las observaciones respectivas, para que el mismo tenga la legalidad correspondiente y evitarse posibles impugnaciones que puedan realizarse al mismo.

Ing. José Bolívar Cueva Torres. – Señor Alcalde, en el informe de Talento Humano hay una sugerencia de cambio en los valores de las multas, establecida de conformidad al art. 44, literal b), del Código de Trabajo, lo que sugiero que entren a debate, así como las sugerencias emitidas en el Informe Jurídico, suscrito por la Procuradora Síndica del GADCC.

Dra. María Cristina Domínguez. – Claro que si señor Alcalde, así como tenemos la facultad de grabar multas, estas siempre tienen que tener concordancia con las disposiciones legales, especialmente con el órgano jurídico superior, por lo que mi propuesta sería en las 3 faltas que deben establecerse, se determinarían de la siguiente manera: primera falta 5%, segunda 8%, y tercera falta que ya daría paso al visto bueno con el 10%, para no sobre pasar el límite dispuesto, pero si se aplicaría sanciones pecuniarias más el pago del kit de prueba.

Lic. Homer Chuquimarca Pinzón.– Señor Alcalde, señores concejales, gracias Dra. Domínguez por su presencia, creo que ha sido muy clara y ha explicado de manera correcta el presente reglamento, también está claro que las competencias las ha tenido el órgano administrativo, pero se ha dado paso para su aprobación en el Concejo, por lo que le agradezco por tomarnos en cuenta Doctor, yo si le veo pertinente y estoy de acuerdo con este reglamento, que debía ser aplicado en todas los ámbitos y no solamente en esta institución pública. Con la explicación de la Doctora Domínguez me ha quedado claro el tema.

Sr. Santiago Guarnizo Condolo.– Se ve muy claro el tema y realmente esto es un frenar a que los señores trabajadores sigan consumiendo bebidas alcohólicas, y se vería un eficaz trabajo y un mejor desenvolvimiento en sus tareas diarias, siendo una buena propuesta por parte del Ing. Bolívar Cueva, en tener esta solicitud de reglamento, y estoy muy de acuerdo en lo que ha propuesto la Dra. Domínguez.

Dra. Zulay Pinzón Alejandro. - Señor Alcalde, ante todo la propuesta planteada por el Ing. Bolívar Cueva es muy interesante, agradezco la participación y el informe de nuestra Procuradora Síndica, muy clara en su exposición con respecto a las sanciones, por lo que estoy en total acuerdo.

Lic. Israel Cuenca Sarango. – En primer lugar quiero felicitar en la indicativa que ha tenido el compañero Concejal Bolívar Cueva para plantear este tipo de resoluciones en bien del buen desempeño de los trabajadores, ya que es aplicable a cualquier servidor público dentro de la Municipalidad, hasta para nosotros mismo, estamos incluidos también en este tipo de control y de sanciones, por lo que me parece muy correcto y estoy de adecuado con las observaciones y correcciones que ha hecho la Asesora Jurídica para que esto llegue a feliz término

Dr. Jorge Montero Rodríguez.– Lejos de cualquier tipo de suspicacia posterior de quienes se sientan afectados, en cualquier momento estamos abocados a situaciones que se presenten, por lo que señores Concejales en el pronunciamiento jurídico se manifiesta que es exactamente la terminología que se utiliza en la aprobación de un reglamento aprobado en otra provincia u otro cantón, es por ello que me permito solicitar con la debida prudencia, ya que en algún momento determinados abogados que siempre se prestan para situaciones antojadizas pueden concebirlo como un plagio, me permito por supuesto con la venia de los señores concejales, facultar a la Dra. María Cristina Domínguez, para que organice y redacte este reglamento, tomando muy en cuenta lo que prescribe la Constitución de la República y los argumentos constitucionales que deben existir para la aprobación del Concejo, caso contrario se está dejando la puerta abierta que cualquier persona que se sienta afectada, pueda impugnar que es inconstitucional y proceda a impugnar, por lo que le pido la venia señores concejales, para facultar a la

procuradora Sindica en la redacción de este reglamento, declarándolo aprobado para que pueda entrar en vigencia una vez que la Asesora Jurídica, nos entregue rectificado y actualizado el presente reglamento, con una terminología legal y constitucional. Solicitud que es aprobada por todos los concejales.

Lic. Israel Cuenca Sarango. - Señor Alcalde, me gustaría de que antes de que esto entre en vigencia se aplique una etapa de sensibilización para no caer en controversia, yo creo sería conveniente una etapa de socialización y sensibilización.

Dr. Jorge Montero Rodríguez. – Así es señores Concejales hay que socializar el tema al máximo utilizando conferencias, y más aún que, lo más pronto posible tendremos capacitaciones para todos los funcionarios y trabajadores, por lo que se esta haciendo las debidas diligencias, y le hare llegar a Usted señora Procuradora Sindica, el oficio correspondiente para que se inicia con los trámites legales de contratación de quienes impartirían este tipo de capacitaciones, debido a que existe la aprobación por parte del Concejo de una partida dentro del presupuesto para capacitaciones y formaciones.

Seguidamente Alcaldía autoriza a Secretaría para que se tome la votación respectiva

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Con las respectivas observaciones y analizado el proyecto mi voto a favor de la aprobación.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Con tqdas las observaciones y aportes al reglamento, por la aprobación
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Con la debida explicación de la Asesora Jurídica a favor del reglamento.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación del reglamento.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** En base al informe jurídico presentado por la Dra., María Cristina Domínguez y de las sugerencias emitidos por el departamento de Talento Humano, por la aprobación del reglamento
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** Con las observaciones por la aprobación.

Luego de las respectivas votaciones, la Honorable Cámara Edilicia del cantón Calvas, por unanimidad resuelve: *"Aprobar el Reglamento Interno de Uso de Alcohómetro en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, con las respectivas observaciones"*.

6. Conocimiento de la Estructura Orgánica Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Calvas.

Dr. Jorge Montero Rodríguez. – Señores Concejales, oportunamente les hecho llegar a través de Secretaría la Estructura Orgánica Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Calvas, dándole la categoría de este Concejo Municipal, que es un cuerpo colegiado y que nos representa, siendo la presencia de todos nosotros. Este documento nos va a servir también como una herramienta para el correcto desarrollo de las actividades dentro de la municipalidad y facultado en lo que dispone el art, 60 literal i), del COOTAD, pongo a su conocimiento esta estructura orgánica, por lo que solicito que por Secretarpia se de lectura al artículo correspondiente.

Seguidamente Secretaría da lectura al 60 literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el cual literalmente manifiesta dentro de las facultades del alcalde o alcaldesa: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal"*.

Quedando de esta manera dado por conocido por el Concejo Municipal del cantón Calvas la Estructura Orgánica Funcional de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Calvas, de conformidad a lo que dispone el artículo 60 literal i) del COOTAD.

Finalmente, el Señor Alcalde solicita la aprobación de los señores Concejales para que la sesión ordinaria del Concejo Municipal, que debe llevarse a cabo el día miércoles 23 de agosto del 2023, sea realizada el día lunes 21 de agosto del 2023, por motivo de los preparativos para la Sesión Itinerante del Consejo Provincial de Loja, la misma que se llevara a cabo el día viernes 25 de agosto del 2023, en la ciudad de Cariamanga. Solicitud que es aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Calvas.

7. Clausura de la presente sesión ordinaria.

Siendo las 16H16 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC

